

INFORME DEL AVISO 006/SE/20-03-2015, SOBRE LOS PLAZOS DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, EN SU DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DEL 2015.

Actualmente el proceso electoral ordinario de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015, se encuentra en la etapa de preparación de la elección, en la cual se encuentra inmerso el periodo de registro de candidatos a ocupar un cargo de elección popular, por lo que, ante la proximidad de los plazos señalados por el artículo Décimo Quinto Transitorio de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para que los partidos políticos y coaliciones realicen el registro de los candidatos que participarán en la elección de Diputados por ambos principios, se consideró procedente emitir el siguiente:

AVISO

A los partidos políticos y coaliciones, acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que pretendan participar en la elección de Diputados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que el periodo de registro de los candidatos que postulan para los referidos cargos de elección popular, es el siguiente:

- **Del 26 de marzo, al 1° de abril del 2015, para el registro de candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa;**
- **Del 02 al 09 de abril del 2015, para el registro de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional.**

Las solicitudes de registro de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, deberán presentarse ante los Consejos Distritales Electorales correspondientes. Dejando a salvo los derechos de los partidos políticos y coaliciones de presentar supletoriamente las solicitudes de registro de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa ante el Consejo General, siendo la Presidenta del mismo quien reciba la documentación respectiva; así como la documentación relativa con los candidatos a Diputados de Representación Proporcional; en caso de ausencia, será el Secretario Ejecutivo.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE GUERRERO
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL _____**

Sujetándose los partidos y coaliciones postulantes, a los requisitos legales previamente establecidos.

Debiéndose publicar el presente aviso en términos del artículo 271 párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, así como en la página electrónica de este Instituto Electoral, y en un periódico de circulación estatal y en las cuentas oficiales de las redes sociales de este organismo electoral.

Lo que se informa a los integrantes del Consejo Distrital Electoral para conocimiento y efectos legales correspondientes.

_____, Guerrero, ____ de _____ del 2015.

**EL (A) PRESIDENTE (A) DEL
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL _____**

C. _____

EL (A) SECRETARIO (A) TÉCNICO. (A)

C. _____